



Sumario del Diario de Centro América

JUEVES 10 DE SEPTIEMBRE 2009

► **25-2009 10/08/2009** Decreto del Congreso de la República. Ley que Declara el Día Nacional del Adulto Mayor y Reforma el Decreto 85-2005 del Congreso de la República que contiene la Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.

► **27-2009 10/08/2009** Decreto del Congreso de la República. Reforma la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

► **28-2009 10/08/2009** Decreto del Congreso de la República. Reforma la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Decreto 72-2008 del Congreso de la República.

► **10-2009 08/09/2009** Decreto Gubernativo en Consejo de Ministros. Declara Estado de Calamidad Pública en todo el territorio de la República, por un plazo de 30 días.

► **246-2009 09/09/2009** Acuerdo Gubernativo. Reforma el Reglamento de la Ley para la Ejecución del Proyecto Vial denominado Franja Transversal del Norte, Acuerdo Gubernativo 35-2006.

► **468-2009 31/07/2009** Acuerdo del Ministerio de Gobernación. Autoriza el funcionamiento y aprobación de los estatutos de la FUNDACIÓN HISPANA PARA LA EDUCACIÓN, la cual se abrevia FUNDACIÓN HISPANA.

► **23-2009 02/09/2009** Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia. Convoca a Asamblea de Magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales colegiados de igual categoría, para la elección de un representante titular y su respectivo suplente ante el Consejo de la Carrera Judicial, a celebrarse el 23 de octubre de 2009, a partir de

las 10:00 horas en la Sala de Vistas de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Guatemala.

► **70-2009 31/08/2009** Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP– Arancel por Servicios Prestados por las Legalizaciones de Firmas Electrónicas de las Certificaciones Extendidas por los Registradores Civiles de las Personas.

► **3234-2009 09/09/2009** Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del Decreto 64-76 del Congreso de la República, Ley del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción, en su artículo 9, en las siguientes frases: Del inciso a) en el apartado que dice: “Suspendiendo a partir de recibida la solicitud del caso, todo trámite en el asunto”; del inciso b) la dicción “suspenderá todo trámite”. Asimismo, deberá entenderse que la dicción en el segundo párrafo del inciso c), que obliga a enviar “los antecedentes a donde corresponde” no obliga a la suspensión del trámite de los asuntos respecto de los cuales se haya planteado conflicto de jurisdicción, por lo que, conforme la doctrina legal establecida por esa Corte, el tribunal del orden judicial o la entidad del orden administrativo requeridos, podrá seguir conociendo con copia certificada de los antecedentes extendida a costa del solicitante.

FE DE ERRATA. El Diario de Centro América publica: Que en el Tomo 287, diario número 68 del 9 de septiembre de 2009, por error no fue publicado el Acuerdo de Directorio 70-2009 del Registro Nacional de las Personas –RENAP– por lo que el día de hoy se hace la ACLARACIÓN Y PUBLICACIÓN correspondiente.

CENADOJ
CENTRO NACIONAL
DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN
JUDICIAL

DIRECCIÓN:
7a. Avenida 21 Calle Z.1
Palacio de Justicia, Planta Baja

TELÉFONOS:
Directo: 2248-7118
Consultas: (PBX) 1549, ext. 4506 al 8
Fax: (PBX) 1549, ext. 4509

PÁGINA WEB:
www.oj.gob.gt

CORREOS ELECTRÓNICOS:

CAPITAL:
cenadoj@oj.gob.gt
QUETZALTENANGO:
cenadoj.xela@oj.gob.gt
HUEHUETENANGO:
cenadoj.huehue@oj.gob.gt
PETÉN:
cenadoj.peten@oj.gob.gt

ESTE ES UN SERVICIO
GRATUITO DEL CENTRO
NACIONAL DE ANÁLISIS
Y DOCUMENTACIÓN
JUDICIAL DEL
ORGANISMO JUDICIAL